INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO DE OCCIDENTE radicada mediante correo electrónico el día 01 de julio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 02 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS:	CIPRIANO ARMANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 527
RADICADO:	680014189001-2019-00120-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO DE OCCIDENTE mediante correo electrónico el día 01 de julio de los corrientes, en la que informa que el aquí ejecutado CIPRIANO ARMANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ identificado con C.C. No 7.719.690, no posee vínculo comercial vigente con ese establecimiento bancario, razón por la cual no puede ser efectuada la medida cautelar decretada por este Estrado judicial.

Se advierte que, en el presente asunto, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, decisión que fue adoptada mediante auto adiado del quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021) y los respectivos oficios de levantamiento de la orden de embargo decretada por este Estrado Judicial ya fueron remitidos a la parte interesada, actuación que puede ser verificada en la plataforma TYBA como expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3898c6747e8f4cd4f242d14682a2bdeb9d0872b63c734ae5944cb333243e08d8

Documento generado en 01/07/2021 12:43:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica